



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



INVESTIGO SEPE 2024

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA INVESTIGO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación, financiada de forma finalista con cargo a proyectos o convenios o contratos o acuerdos de investigación de la Universidad de Valladolid (Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 31 de enero de 2013) y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de abril de 2015, se publica esta convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto

La Universidad de Valladolid fue beneficiaria de una subvención del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Servicio Público de Empleo Estatal) cuyo objeto es la contratación de 52 personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

En ejecución de esta concesión se convocaron por la Universidad de Valladolid (en adelante UVa), de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, los puestos de trabajo cuyas características se relacionan en el **ANEXO I** que se adjunta a esta convocatoria. Habiendo quedado vacantes 12 plazas de las ofertadas inicialmente, el Ministerio resuelve aceptar la modificación de la resolución de concesión para las contrataciones no realizadas de 24 meses y modificar la resolución de concesión de 12 contrataciones que no se ha podido iniciar antes del 15 de octubre de 2023, transformándose en 24 contratos de 12 meses cada uno, debiendo iniciarse dichas contrataciones antes del 1 de septiembre de 2024.

Por tanto, se ofertan 24 contratos a tiempo completo con una duración de 12 meses y un coste total (salario, cuota patronal e indemnización) de 33.109 € cada uno lo que supone un sueldo bruto mensual (en 12 pagas con las extras prorrateadas) de 2.020 €. Los contratos ofertados al amparo de la presente convocatoria en esta modalidad no serán compatibles con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades previstas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades.

De estos contratos se reservan 2 para el turno de discapacitados, que en caso de no cubrirse por este turno se añadirán al turno general.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Segunda. Requisitos de las personas solicitantes

1.- Requisitos generales:

- a) Tener entre 16 y 29 años de edad, ambos inclusive en la fecha de contratación.
- b) Estar inscritos como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo en la fecha del día anterior al inicio del contrato.
- c) No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad, empresa o grupo de empresas solicitante en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación (A estos efectos se considera grupo de empresas la Universidad de Valladolid (UVA), la Fundación de la UVA).
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los extranjeros que cumplan lo previsto en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La contratación efectiva de estos últimos se entenderá condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- g) Los extranjeros no comunitarios han de disponer del permiso temporal de residencia y de trabajo o de estancia por estudios en España en vigor a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Requisitos Específicos:

(No acreditar documentalmente estos requisitos determinará la exclusión del proceso selectivo).

- a) Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido, o de certificación con los mismos efectos, de acuerdo con la normativa aplicable. En el caso de titulaciones obtenidas en países ajenos al ámbito del EEES, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o equivalencia.
En el caso de títulos expedidos en idioma distinto al español o inglés, se aportará traducción.
- b) Los restantes requisitos serán los especificados en el ANEXO I de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 56.3 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



3.- Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Tercera. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.

La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación).

El plazo de presentación de solicitudes, será **hasta el 17 de abril de 2024** comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico de anuncios de la UVA, disponible en su Sede Electrónica.

Cuarta. Forma de presentación de las solicitudes.

1.- En atención a la capacidad técnica de los posibles interesados en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará a través de la Sede Electrónica de la UVA, en la dirección (<https://sede.uva.es>) acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria. Deberá **acceder a la carpeta ciudadana** y, una vez identificado, iniciar trámite y seleccionar: **Solicitudes para la contratación de personal con cargo a proyectos de investigación**.

Preferentemente necesita disponer de certificado de firma electrónica para identificarse y acceder al trámite. Cuando se haya autenticado con el citado certificado de firma electrónica tendrá acceso al trámite. Es importante que lea las "instrucciones de ayuda", donde podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos. Se podrán anexar un máximo de 10 documentos y la ocupación del espacio no podrá superar los 10 MB.

Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica, podrán acceder a este procedimiento obteniendo un usuario a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: [ACCESO RUS-UVA](#) . Si Ud. ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVA, no debe usar RUS. Tampoco debe utilizarlo si dispone de certificado digital, Dni Electrónico o usuario del sistema CI@ve.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

En el correo electrónico soporte-sede@uva.es prestarán asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados durante la presentación de las solicitudes. El correo electrónico estará atendido de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes.

Podrán obtener una copia del documento registrado en la misma carpeta ciudadana, en el apartado "consulta de trámites".





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



2. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVa o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

Quinto. Contenido de las solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español).
En el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
- b) **Acreditación documental**, de los requisitos específicos exigidos y de los méritos alegados que constan en el Anexo I y que figuren en el Curriculum vitae ciego. En el caso de titulaciones extranjeras, los candidatos deberán presentar, además, copia del documento de homologación o reconocimiento, en su caso. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.
- c) **Curriculum vitae ciego**, adaptándose al modelo que acompaña a esta convocatoria como anexo II.
- d) Informe de vida laboral emitido por la tesorería general de la seguridad social.
- e) Certificado de discapacidad, en su caso.

2. Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud para cada plaza para la que reúna los requisitos. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona para la misma plaza, se considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

3.- Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Sexta.—Normas de procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Apoyo a la Investigación realizará la revisión de las solicitudes. Una vez revisadas, el Vicerrectorado de Investigación, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación hará pública en la misma forma antes indicada, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La publicación de estas listas en el tablón electrónico de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Frente a tal exclusión, en cuanto acto de trámite cualificado, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

3. Posteriormente, el Servicio de Apoyo a la Investigación remitirá únicamente el Curriculum vitae ciego codificado a cada Comisión de Selección para que emitan informe y valoración de cada uno de los candidatos de acuerdo con los criterios que, concretados en cada Anexo I, desarrollen lo establecido en el Programa Investigo:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación.

Séptima. Comisiones de Selección

Las Comisiones de Selección son las que figuran en cada Anexo I de esta convocatoria y estarán presidida por el Investigador Principal de la actividad de investigación o innovación, que actuará como presidente, e integrada por otros dos profesores y/o investigadores de la UVa designados por su presidente, que actuarán como secretario y vocal.

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previamente a la realización de la selección todos los miembros de las comisiones deberán firmar el DACI.

Octava. Adjudicación de las plazas

1. La selección de personal investigador se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración del Curriculum vitae ciego de cada candidato, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en cada Anexo I de esta convocatoria.

2. La propuesta de la adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá, desglosada en la forma antes indicada, la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato propuesto, que será el de mayor puntuación. El resto de los candidatos podrán sustituir al titular en casos de renuncias o bajas por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida. Sólo quedarán en **lista de espera** aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación total superior al 80% de la nota obtenida por el candidato propuesto en primera opción.

En caso de que para una plaza existan candidatos del turno de discapacidad, el que obtenga la mejor nota será el seleccionado siempre que figure entre los incluidos en la lista de espera, o sea se encuentre incluido dentro de los que hayan obtenido una puntuación total superior al 80% de la nota obtenida por el candidato mejor valorado. En caso de que más de cuatro personas puedan acceder por el turno de discapacidad se seleccionará a las cuatro con la nota relativa más alta.

La Comisión de Selección puede declarar **motivadamente** desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades del proyecto.

3. Toda la documentación generada en el proceso selectivo se remitirá al Servicio de Apoyo a la Investigación. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación.

Contra la propuesta de adjudicación, los candidatos admitidos podrán interponer el recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La Resolución Rectoral que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

5. El candidato propuesto como beneficiario del contrato deberá aportar la documentación o información necesaria para la formalización del contrato en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica, de la resolución rectoral de concesión. A tal fin, recibirá por correo electrónico





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



una ficha que deberá devolver cumplimentada. Pasado dicho plazo sin contestación se entenderá como renuncia expresa al contrato y la plaza podrá ser ofrecida al siguiente candidato, si lo hubiere.

Novena. Contratación

1. La fecha de inicio del contrato señalada en el ANEXO I es la fecha prevista de incorporación, no obstante, podrá variar en función del desarrollo del procedimiento de contratación y las prioridades establecidas en el servicio de investigación. Las personas a contratar serán seleccionadas con un mes de antelación al menos al inicio previsto del contrato, si es posible.

2. Dada la especificidad del trabajo, se podrá requerir el desplazamiento del contratado para desarrollar trabajo de campo, o para asistencia a jornadas o cursos de aprendizaje.

Décima. Plazo de Resolución y custodia de documentación

1. El plazo para resolver será, como máximo, de tres meses desde la fecha de inicio del procedimiento; en caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos por los siguientes medios:

Por correo electrónico, en la siguiente dirección: responsable.privacidad@uva.es

Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre [Protección de datos UVA](#).

Undécima. Obligaciones del personal contratado.

Las obligaciones del personal contratado al amparo de esta convocatoria son las siguientes:

- Incorporarse a la Universidad de Valladolid en la fecha establecida en el contrato. Las vacaciones, licencias o permisos debe solicitarlos a través del portal del empleado de la Universidad de Valladolid y disfrutarlos durante la vigencia del contrato.
- Desarrollar con aprovechamiento la actividad de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquella haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Deberá acreditar el cumplimiento de la jornada de trabajo con los medios que le facilite la Universidad.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- c) Comunicar a la Universidad de Valladolid la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases generales.
- d) Remitir al Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid, a la finalización del contrato, una memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” y medidas correctoras para asegurar su implementación, durante el periodo del contrato.
- e) Comunicar a la Universidad de Valladolid cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
- f) En las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma en el marco del “**programa Investigo**” por el Servicio Público de Empleo Estatal, y la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique “Financiado por la **Unión Europea-NextGenerationEU**”,
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Reconocer la titularidad de la Universidad de Valladolid sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual de acuerdo con el Reglamento sobre las invenciones y demás resultados de la investigación realizada por el personal docente de investigador de la Universidad de Valladolid (*Aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 26 de septiembre de 2013, BOCyL nº 207 de 25 de octubre de 2013*).
- j) La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica la obligación de mantener el contrato durante el período previsto para el mismo. El incumplimiento de las obligaciones del personal contratado conllevará la consiguiente responsabilidad: el contratado reintegrará a la Universidad el importe de la ayuda que deba devolver la Universidad de Valladolid a la entidad concedente como consecuencia de un incumplimiento imputable al trabajador.

Duodécima. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

El Rector

(Por delegación, R.R. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022
Modificada por R.R. de 11/07/2022, BOCyL de 18/07/2022)

El Vicerrector de Investigación

Enrique Baeyens Lázaro

